



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS  
PÚBLICAS  
TESORERÍA GENERAL

-53-

Pereira, Diciembre 29 de 2015  
Oficio No. 3406

Señores  
**SERETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**  
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD EMBARGO  
PROCESOS DE JURISDICCION ADMINISTRATIVA COACTIVA  
PROCESADO: JORGE WALTER JIMENEZ GALLEGO  
Mandamiento de pago No. 1840 de 8/26/2014  
VALOR DEL EMBARGO: (\$859500) MCTE

Comedidamente les informo que dentro del proceso de cobro administrativo que este Despacho adelanta en contra de.

DEMANDADO	MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR DE EMBARGO	IDENTIFICACION
JORGE WALTER JIMENEZ GALLEGO	1840 de 8/26/2014	\$ 859500	18602204

según liquidación de costas procesales proferidas dentro del proceso radicado 2013-00183 remitidas a este Despacho por la Secretaría Jurídica en contra de JORGE WALTER JIMENEZ GALLEGO, con cedula de ciudadanía No. 18602204, se ordenó el embargo y retención de lo siguiente:

1. El embargo y retención de los salarios devengados o por devengar cause JORGE WALTER JIMENEZ GALLEGO Como empleado (a) de la Secretaria de Educación Municipal. Sírvase señor Secretario dar trámite a la siguiente medida, hasta la concurrencia total del pago de la obligación.

En el proceso que se adelanta consta Título Ejecutivo debidamente Ejecutoriado, por lo cual es procedente la medida en los términos de la ley 1066 de 2006.

Los dineros embargados deberán consignarse (NO RETENERSE) a más tardar el día hábil siguiente al recibo de esta comunicación en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes de la Tesorería General del Municipio de Pereira, cuenta corriente No. 660019196205 y comunicar dicha circunstancia a este Departamento dentro de los tres (3) días siguientes. Dentro del mismo término deberá comunicarse la imposibilidad de practicar la medida.

Así mismo, informar a más tardar tres (3) días después del recibo de la presente, si el procesado no hace parte de la nomina de la Secretaria de Educación e informar el domicilio que registre en su base de datos.

*Luz Dary Escobar de Robledo*  
**LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO**  
Tesorera municipal

*Sandra Jaramillo Masolez*  
E: SANDRA JARAMILLO MASOLEZ  
Abogada Contratista



Edificio Torre Central piso 1 local 104  
Tel. 3331346- Fax 3248915  
www.pereira.gov.co



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	30 de diciembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	66190
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

